

RE: Contestación demanda Pertenencia Rad 2019-324

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha
<j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 22/11/2023 12:45

Para: Luisa Chicue <luisachicuejuridico@gmail.com>

Acuso recibido del memorial en la fecha, en consecuencia, se revisará para darle el trámite que corresponda, esto en el respectivo **término judicial (DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO DE 7:30 AM A 04:00PM)**.

De: Luisa Chicue <luisachicuejuridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 12:38

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca - Soacha
<j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación demanda Pertenencia Rad 2019-324

Cordial saludo,

Señores

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA.**

Demandante: RUBEN DARIO PINEDA BARRAGAN.

Demandado: JOHANA CATHERINE MORENO ZABALETA.

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 2019-324

LUISA MARIA CHICUE CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.236.064 de Bogotá D.C. portadora de la tarjeta profesional No. 391.484 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de las personas indeterminadas que se crean con el derecho a intervenir, remito contestación de demanda en archivo pdf.

Cordialmente,

LUISA MARIA CHICUE CABRERA

C.C. 1.010.236.064

T. P. 391.484 del C.S. de la J.

Señor

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA.**

E. S. D.

Demandante: **RUBEN DARIO PINEDA BARRAGAN.
IBER SOLINA GUTIERREZ OLIVERA.**
Demandado: **JOHANA CATHERINE MORENO ZABALETA.**
Proceso: **PERTENENCIA.**
Radicado: **25754418900420190032400.**

LUISA MARIA CHICUE CABRERA, abogada en ejercicio, vecina y domiciliada en el Municipio de Soacha, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.236.064 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional No. 391.484 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Curador Ad-litem de los terceros que se crean con derecho a intervenir en el proceso de la referencia, comedidamente me permito presentar contestación de demanda de pertenencia en el proceso de referencia:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO, en virtud del contrato de compra – venta aportada con la demanda.

SEGUNDO: en parte ES CIERTO, en virtud del contrato de compra – venta aportada con la demanda, lo demás NO ME CONSTA, son afirmaciones verbales que se deberán probar dentro del proceso.

TERCERO: NO ME CONSTA, este hecho se deberá probar en su momento oportuno.

CUARTO: ES CIERTO, según el certificado de tradición y libertad aportado con la demanda.

QUINTO: NO ME CONSTA, este hecho se deberá probar en su momento oportuno.

SEXTO: NO ME CONSTA, son afirmaciones verbales que se deberán probar dentro del proceso.

SEPTIMO: ES CIERTO, según el certificado de tradición y libertad aportado con la demanda.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

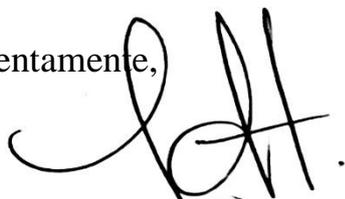
Su señoría, no tengo elementos de juicio ni prueba alguna para oponerme a las pretensiones de la demanda, siempre y cuando se demuestre que todo lo mencionado y aportado sea cierto, Por tanto, me atengo a lo resultante dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

De la suscrita en el correo electrónico grupojuridicoconsultoras@gmail.com / luisachicuejuridico@gmail.com Dirección Calle 17 # 7 – 43 Soacha – Cundinamarca.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LUISA MARIA CHICUE CABRERA

C.C. No. 1.010.236.064 de Bogotá D.C.

T.P. No. 391.484 del Consejo Superior de la Judicatura.

luisachicuejuridico@gmail.com